

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año. 75 pesetas.
Semestre 50 —
Trimestre 30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 272

Sábado 4 de diciembre de 1954

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Audiencia Territorial de Valladolid

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de justicia municipal que a continuación se relacionan se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previene el artículo 47 del Decreto de 25 de febrero de 1949, en el término de un mes, a partir de la publicación de este anuncio.

Fiscal de Paz propietario de Pozuelo de la Orden.

Fiscal de Paz propietario de Rubí de Bracamonte.

Fiscal de Paz sustituto de Rubí de Bracamonte.

Juez de Paz sustituto de Bocigas.

Juez de Paz sustituto de Palacios de Campos.

Fiscal de Paz propietario de La Seca.

Valladolid, 18 de noviembre de 1954. —
V.º B.º: El presidente, Joaquín Álvarez.
El secretario de gobierno, Sebastián García de Castro.

3.981

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

EDICTO

Por el presente se hace público que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 30 del vigente reglamento de las

Haciendas Locales, que en la Administración Técnica de Hacienda y en el plazo de quince días, se hallan expuestos los expedientes relativos a la imposición de contribuciones especiales, por renovación de pavimento de acera en la Avenida del General Franco, a fin de que, durante los ocho días siguientes a la finalización del indicado término, puedan los interesados legítimos formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Valladolid, 30 de noviembre de 1954.
El alcalde, José González-Regueral y de Jové.

4.186

Boecillo

Se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez y ocho días, durante los cuales pueden presentarse las oportunas reclamaciones, matrícula industrial y listas cobratorias de urbana, respectivamente, y referentes a este Municipio.

Boecillo, 30 de noviembre de 1954. — El alcalde, Abilio Hidalgo.

4.150—2.601

Boecillo

Se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales pueden presentarse las oportunas reclamaciones, una transferencia de crédito para pago de obligaciones que en el expediente se dicen.

Boecillo, 30 de noviembre de 1954. — El alcalde, Abilio Hidalgo.

4.149—2.602

Quintanilla de Onésimo

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1955, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentarse reclamaciones ante el ilustrísimo señor delegado de Hacienda, por conducto de este Ayuntamiento, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 656 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Quintanilla de Onésimo, 25 de noviembre de 1954. El alcalde, Edilberto García.

4.102—2.603

Quintanilla de Onésimo

El alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hace saber: Que la Corporación municipal que preside ha adoptado el acuerdo de aprobación de imposición de exacciones municipales juntamente con las ordenanzas y tarifas para el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1955, de conformidad con lo establecido en el artículo 691 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Y al objeto de que puedan presentarse contra dicho acuerdo las reclamaciones que se estimen pertinentes, conforme al artículo 694 de la Ley antes citada, se halla el expediente instruido al efecto expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se formulen.

Y para general conocimiento, se hace público por medio de este edicto, en

Quintanilla de Onésimo, a veintidós de noviembre mil novecientos cincuenta y cuatro.—El alcalde, Edilberto García.

4.124—2.604

Renedo de Esgueva

Se hallan expuestos al público y de manifiesto en la Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamación, los documentos siguientes:

Ordenanza tipo para la aplicación de la única imposición municipal autorizada sobre los vinos comunes o de pasto, con el carácter de complementaria de la que sobre bebidas espirituosas y alcoholes tiene en vigor este Ayuntamiento, por quince días.

Renedo de Esgueva, 30 de noviembre de 1954.—El alcalde, Teodoro Llorente.

4.148—2.605

Simancas

Formados los padrones de vehiculos de motor mecánico para el próximo ejercicio de 1955, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, para oír reclamaciones.

Simancas, 27 de noviembre de 1954. El alcalde, Ciriaco Sanz.

4.135—2.606

Torrelobatón

El presupuesto municipal ordinario de este Municipio, para el ejercicio de 1955, aprobado por el Ayuntamiento, estará expuesto al público, en las oficinas municipales, por espacio de quince días hábiles, a los efectos de su examen y reclamación.

Las reclamaciones que contra el mismo se pretendan formular, deberán interponerse por escrito ante este Ayuntamiento, dentro del plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 655 de la vigente ley de Régimen Local. No obstante, los que no tengan su residencia en este término «podrán» presentar sus reclamaciones en la Delegación provincial de Hacienda, en el propio período de exposición.

Torrelobatón, 29 de noviembre de 1954. El alcalde, Teógenes Puerta.

4.144—2.607

Villabáñez

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de habilitación y suplemento de crédito, con cargo al superávit del presupuesto último liquidado, para atender al pago de atenciones urgentes, se halla expuesto al público en la Secretaría

municipal, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Villabáñez, 29 de noviembre de 1954. El alcalde, Rodolfo Rojo.

4.138—2.608

Valdunquillo

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1955, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 656 de la ley de Régimen Local.

Valdunquillo, 27 de noviembre de 1954. El alcalde, Ovidio Maroto.

4.137—2.609

Villafrades de Campos

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el próximo ejercicio de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, en virtud de lo dispuesto en el artículo 655 de la ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten en la forma que determina el artículo 656 de la referida Ley.

Asimismo y por el plazo de quince días, se hallan expuestas las Ordenanzas en vigor y prorrogadas para el ejercicio de 1955.

Villafrades de Campos, 27 de noviembre de 1954.—El alcalde, M. Esteban.

4.146—2.610

Villalón de Campos

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los padrones de automóviles clases A y D formados para 1955, por término de quince días, a efectos de examen y presentación de reclamaciones.

Villalón de Campos, 30 de noviembre de 1954.—El alcalde, T. de las Heras.

4.136—2.611

Villavaquerín

Queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a los efectos de su examen y reclamaciones, los siguientes documentos:

Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1955.

Ordenanza de participación en el arbitrio provincial y demás Ordenanzas fiscales incluidas en el presupuesto.

Expediente de habilitación y suplemento de créditos al presupuesto ordinario de 1954, por medio de superávit.

Villavaquerín, 8 de noviembre de 1954. El alcalde, Alejandro Gutiérrez.

4.145—2.612

Wamba

El alcalde de esta población,

Hace saber: Que habiéndose formado los documentos cobratorios de edificios y solares de Wamba correspondientes al año de 1955, de este término municipal, he acordado que dichos documentos cobratorios se expongan al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de diez días a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el vigente Reglamento.

Wamba, 26 de noviembre de 1954.—El alcalde, T. Gómez.

4.087—2.613

Zaratán

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hace saber: Que por este Ayuntamiento ha sido aprobado el presupuesto ordinario, formado para el inmediato año de 1955, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el artículo 655 de la ley de Régimen Local, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las Entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 657 del citado texto y por las personas que enumera el artículo 656 de la propia ordenación.

Asimismo hago público que, en mencionada sesión, ha sido aprobada la imposición de la nueva exacción y única que ha de gravar el consumo de vinos comunes o de pasto, regulada en los artículos 523 al 544 de la vigente ley de Régimen Local y aprobada la correspondiente ordenanza para su aplicación, conforme al modelo tipo publicado por la Dirección General de Administración Local con fecha 22 del actual (*Boletín*

Oficial del Estado del 28), cuya ordenanza se halla expuesta al público, por espacio de quince días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 219 del reglamento de Haciendas Locales, en relación con el artículo 694 de la ley de Régimen Local.

Zaratán, 30 de noviembre de 1954.—El alcalde (ilegible).

4.142—2.614

Zorita de la Loma

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de la participación en el arbitrio sobre la riqueza provincial, queda la ordenanza fiscal expuesta al público, en la Secretaría de esta Corporación, por el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Zorita de la Loma, 27 de noviembre de 1954.—El alcalde, Arsenio de Santiago.

4.108—2.615

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

EDICTO

Don Joaquín Alvarez Soto-Jove, presidente de la Audiencia Territorial y del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo.

Certifico: Que ante este Tribunal Provincial, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo por don Demetrio de la Torre de la Fuente y otros, contra el acuerdo de la Excm. Diputación Provincial, referente a la plantilla publicada en el «Boletín Oficial» del día 14 de abril de 1954; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Joaquín Alvarez.

3.557

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Bienvenido Pérez Rojas, secretario del Juzgado de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en el juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, número 86 de 1954, se ha dictado sentencia, cuyo

encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia número 178.—En la ciudad de Valladolid, a veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro. Vistos por el señor don César Aparicio y de Santiago, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de los de Valladolid y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Donato Santervás Polo, mayor de edad, guardia municipal y domiciliado en esta capital, representado por el procurador don Adolfo Nieto García y dirigido por el letrado don José Requejo, y como demandado, don Onesiforo Sanabria Martín, mayor de edad, casado y domiciliado en Mayorga de Campos, defraudado en rebeldía, sobre declaración de inexistencia de contrato de compraventa y nulidad de inscripción en el Registro de la Propiedad.

Fallo: Que desestimando en todas sus partes la demanda formulada por el procurador don Adolfo Nieto García, en nombre y representación de don Donato Santervás Polo, debo de declarar y declarar no haber lugar a la misma, absolviendo de ella al demandado don Onesiforo Sanabria Martín. Condenando al total pago de las costas causadas al demandante don Donato Santervás Polo.

Así por esta mi sentencia, la que por la rebeldía del demandado don Onesiforo Sanabria Martín, será publicada su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. César Aparicio y de Santiago.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, firmo el presente en Valladolid, a veinticinco de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—P. S., Mariano Salas.

3.712

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo, de que se hará mención, en el cual se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia número 148.—En la ciudad de Valladolid, a doce de noviembre de

mil novecientos cincuenta y cuatro. Vistos por don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad y su partido, los presentes autos ejecutivos seguidos a instancia de «Explotaciones Industriales y Agrícolas, S. A.», representada por el procurador don Santiago López Alonso y dirigidos por el letrado don Joaquín Alvarez Taladriz, contra don Licinio González González, mayor de edad y vecino de Cembranos, en rebeldía, sobre reclamación de 16.909,35 pesetas de principal, 225,45 pesetas de gastos de protesto y 5.000 pesetas más para intereses y costas, sin perjuicio; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al deudor don Licinio González González y con su importe pago al acreedor «Explotaciones Industriales y Agrícolas, S. A.», de las sumas de diez y seis mil novecientos nueve pesetas con treinta y cinco céntimos de principal, doscientas veinticinco pesetas cuarenta y cinco céntimos de gastos de protesto y cinco mil pesetas más para intereses y costas, sin perjuicio y a las que expresamente condeno a dicho deudor.

Así por esta mi sentencia, que dada la rebeldía del demandado, se notificará en la forma que determina el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento Civil, a menos que se solicite su notificación personal en el término de segundo día, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez. Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Licinio González González, expido el presente.

Dado en Valladolid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Saturnino Gutiérrez.—El secretario, Valeriano Martín.

4.096—2.616

OLMEDO

EDICTO

Por el señor juez de primera instancia de la villa de Olmedo y en cumplimiento de carta-orden de la Excm. Audiencia Territorial, dimanante de autos seguidos por doña Dolores Martín Dueñas y su esposo don Felipe Toral Merino, con doña Celedonia Garrote Cuéllar y doña Felisa Velasco Fernández, asistida de su esposo don José Sanz Velasco y don Cirilo Merino Martínez, sobre cumplimiento de disposiciones testamentarias y otros extremos, registradas número 26 de 1953, se ha acordado sacar a la

venta en pública subasta, por primera vez y por término de ocho días, los siguientes bienes:

Una yegua, de nueve años, pelo negro y de nombre «Mora»; tasada en seis mil pesetas.

Un carro, de estado regular, matrícula número 338; tasado en cuatro mil pesetas.

Un receptor de radio, marca «Telefunken», de cinco lámparas; tasado en dos mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de primera instancia de Olmedo, a las once de la mañana del octavo día hábil, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, bajo las siguientes condiciones:

1.^a La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.^a Los que deseen tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del valor de los bienes.

3.^a Los bienes se encuentran depositados en poder de doña Dolores Martín Dueñas y su esposo don Félix Toral Merino, en Arrabal de Portillo.

Dado en Olmedo, a dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El secretario, José Morán.

4.126—2.617

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Valladolid

EDICTOS

Don Justo Montoya Erbina, recaudador ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo en esta oficina por débitos de «Inspección de motores», correspondientes al año de 1954, he dictado, con fecha quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, la siguiente

Providencia: Resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que los represente en esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, requiérase a los referidos deudores para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante, con la advertencia de que, si no lo hiciesen en el plazo señalado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones.

Lo acuerdo y firmo en Valladolid, a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Los contribuyentes a los cuales se refiere la providencia que antecede son los que a continuación se relacionan:

Número, nombre y apellidos

1. Viuda de Bayón.
2. Julio Bayón.
3. Café Madrid.
4. Teófilo Calzón.
5. Círculo Mercantil.
6. Jesús Cubero.
7. Gregorio Chamorro.
8. José Díez.
9. Herederos de José Díez.
10. «Soldadura Arcos», E. Dubois.
11. Herederos de H. Egido.
12. Antonio Luis Fernández.
13. Cayo Fernández.
14. Milagros Fernández.
15. Manuel Franco.
16. Antonio Gallego.
17. Alfonso García.
18. Gerardo García.
19. Patrocinio García.
20. Cayo González.
21. Constancho González.
22. Manuel González.
23. César Goya.
24. David Guerra.
25. Gregorio Izquierdo.
26. Pedro Izquierdo.
27. Cándido Lesmes.
28. Mario López de Ceballos.
29. Francisco Llano.
30. Julián Martín García.
31. Bonifacio Martínez.
32. Francisco Meléndez.
33. Eusebio Méndez.
34. Bonifacio Merino.
35. Luis Moral.
36. Epifanio Moratinos.
37. Araceli Mújica.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

Valladolid, veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Justo Montoya.

3.993

Don Justo Montoya Erbina, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid,

Hago saber: Que en los expedientes que instruyo en esta oficina, por débitos de «Concierto zona fiscalizada», «Licencias de obras», «Chimeneas», «Matrícula de perros», «Escaparates», «Desagüe de canalones», «Apertura de establecimientos», «Fiestas y verbenas», «Marquesinas y toldos» y «Pozos negros», he dictado con fecha quince de noviembre de

mil novecientos cincuenta y cuatro, la siguiente

Providencia: Resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que los represente en esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, requiérase a los referidos deudores para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante, con la advertencia de que, si no lo hiciesen en el plazo señalado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones.

Lo acuerdo y firmo en Valladolid, a 15 de noviembre de 1954.

Los contribuyentes a los cuales se refiere la providencia que antecede son los que a continuación se relacionan:

Número, nombre y apellidos

CONCIERTO ZONA FISCAL

1. Andrés Encinas Hernández.

LICENCIAS DE OBRAS

2. Comunidad de Nuestra Señora de Lourdes.

CHIMENEAS

3. Vicente Fernández.

MATRÍCULA DE PERROS

4. Tomás Manteca Villarejo.

ESCAPARATES

5. Daniel González Gascón.

DESAGÜE DE CANALONES

6. Jesús García Vinagre.

APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

7. Candelas Conejo Gil.

FIESTAS Y VERBENAS

8. Jesús Martín Garrote.

MARQUESINAS Y TOLDOS

9. Pedro Cervera.
10. José Jiménez.
11. Jesús Martín.

POZOS NEGROS

12. «Antracitas Fabero».
13. Manuel Lobón Gallego.
14. César de la Luna.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

Valladolid, veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Justo Montoya.

3.995

Imprenta de la Diputación provincial